

3 de Mayo de 1929, modificado por la Ley No. 1666, del 13 de Marzo de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea, por el presente, una Junta encargada de abrir y cerrar un concurso para la construcción del edificio del Archivo General de la Nación, la cual tendrá también a su cuidado el examen de los planos y presupuesto de dicha obra.

Art. 2.— La referida Junta estará integrada del siguiente modo:

El Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, quien la presidirá; el Subsecretario de Estado de la Presidencia, señor Yamil Isaías y el Ingeniero Asesor del Presidente de la República, señor Rafael Bonnelly G.

Art. 3.— Una vez terminado el concurso, el resultado se comunicará al Poder Ejecutivo para la decisión final.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8112, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, al Doctor Heriberto Pieter.

(G. O. No. 7443, del 5 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 8112

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Doctor Heriberto Pieter; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

DECRETO:

Conceder al señor Doctor Heriberto Pieter la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo, del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8113, que autoriza la impresión de sellos semi-postales para la campaña antituberculosa

(G. O. No. 7400, del 15 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Núm. 8113

VISTA la Ley No. 460, del 23 de Diciembre de 1943;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, No. 2461, del 18 de Julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Para los fines del cumplimiento del artículo 1º de la Ley No. 460 del 23 de Diciembre del año 1943, se autoriza una emisión especial de Un Millón (1,000.000) de sellos semipostales antituberculosos, de la denominación de un centavo (1c.) de valor facial.

Art. 2. —Este sello será de forma rectangular en tamaño de 19 milímetros de alto por 44 milímetros de ancho, en color azul, con el siguiente diseño: En la parte superior, y a todo lo largo se leerá “República Dominicana”; en el centro figurará la maqueta del Hospital Sanatorio para Tuberculosos que se